



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-43/2023

ACTORES:
SAÚL RAMÍREZ SÁNCHEZ Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
LEGISLACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES DE LA XXIV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.¹

Vista la cuenta dictada el veintiuno de septiembre, mediante la cual la Secretaria General de Acuerdos en funciones, del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción ante la Oficialía de Partes de este Tribunal del escrito signado por Juan Manuel Molina García, Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, quien solicita se de vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) de la Fiscalía General del Estado, en relación con el incidente de falsedad de firma planteado en su informe circunstanciado.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, Apartado E, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c), y 14, fracción XXIV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 47 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Agréguese a los autos del expediente citado al rubro el escrito de cuenta para que obre como legalmente corresponda, y en atención al mismo, se acordará lo conducente en el momento procesal oportuno.

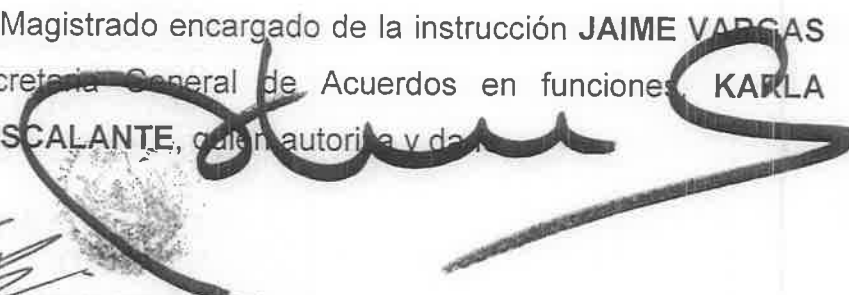
¹ Las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención contraria.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NOTIFÍQUESE, por **ESTRADOS** a las partes; publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS